

10372 ORDEN de 27 de julio de 1994, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal en relación con el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio de desarrollo de la misma, obliga a regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.- Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, existente en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992. Dichos ficheros son los siguientes:

a) FICHERO DE PERSONAL, cuya finalidad es la agilización del proceso administrativo en materia de personal funcionario y laboral al servicio de esta Consejería.

b) REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO, cuya finalidad es el control y registro de las muestras realizadas en el Laboratorio Agrario Regional; conteniendo datos personales relativos a las personas físicas o jurídicas que lleven muestras a analizar.

c) FICHERO DE AGRICULTORES, contiene los datos de carácter personal de los agricultores de la región y tiene como finalidad el envío de correspondencia a los mismos.

d) REGISTRO DE EXPLOTACIONES, cuya finalidad es la gestión de las explotaciones ganaderas y ganaderos de la región.

e) SANEAMIENTO, cuya finalidad es la gestión de saneamiento de las explotaciones de los ganaderos de la región.

f) SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA, cuya finalidad es la tramitación de las distintas subvenciones del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria que sirven para garantizar la renta de los productores agrícolas y ganaderos.

g) REGISTRO DE OLIVAR, cuya finalidad es la ges-

ción del registro de superficies de olivar.

h) ICM-ICD, cuya finalidad es la gestión de las indemnizaciones compensatorias de montaña y zonas desfavorecidas.

i) INGRESOS DE CAJA, cuya finalidad es la gestión de los ingresos de tasas de esta Consejería.

j) OBREROS EVENTUALES, cuya finalidad es la gestión de nóminas para obreros eventuales de esta Consejería.

k) SUBVENCIONES GENERALES, cuya finalidad es la tramitación de las subvenciones concedidas por esta Comunidad Autónoma.

l) REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, cuya finalidad es la gestión del registro de industrias agroalimentarias.

m) AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de las ayudas concedidas a las industrias agroalimentarias.

1.2.- El órgano administrativo responsable de los ficheros automatizados indicados en el apartado anterior, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal, será la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Usos previstos del fichero automatizado.

2.1.- El fichero especificado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos específicos:

a) FICHERO DE PERSONAL: Gestión del personal funcionario y laboral. Gestión de plazas y Catálogos de puestos.

b) REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO: Gestión de muestras de laboratorio.

c) FICHERO DE AGRICULTORES: Envío de correspondencia.

d) REGISTRO DE EXPLOTACIONES: Dar soporte al fichero de SANEAMIENTO.

e) SANEAMIENTO: Control sanitario en las explotaciones ganaderas.

f) SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA: Gestión y control de las subvenciones del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria.

g) REGISTRO DEL OLIVAR: Dar soporte al fichero de SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA, en concreto a la subvención del olivar.

h) ICM-ICD: Gestión y control de las indemnizaciones compensatorias de montaña y zonas desfavorecidas.

i) INGRESOS DE CAJA: Gestión y contabilidad de los ingresos de tasas.

j) OBREROS EVENTUALES: Gestión de nominas de los obreros eventuales.

k) SUBVENCIONES GENERALES: Gestión y tramitación de ayudas concedidas por esta Comunidad Autónoma.

l) REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS: Dar soporte al fichero de AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

m) AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS: Gestión y tramitación de ayudas concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas o colectivos, que se citan en el artículo 2.1 serán los siguientes:

FICHERO DE PERSONAL:

NIF
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL
NÚMERO DE HIJOS
DATOS DE ADMÓN. DE PROCEDENCIA
PUESTO DE TRABAJO Y PLAZA
SEGURIDAD SOCIAL
TRIENIOS
TÍTULOS, CURSOS Y MÉRITOS
TRAB. ANTERIORES Y EXCEDENCIA

REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO:

DNI

NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO

FICHERO DE AGRICULTORES:

DNI/CIF
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO

REGISTRO DE EXPLOTACIONES:

DNI/CIF
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
TELÉFONO
FAX
FECHA DE NACIMIENTO
SITUACIÓN DE CADA EXPLOTACIÓN
CARACTERÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN

SANEAMIENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS VETERINARIO
NUMERO DE COLEGIADO
ENFERMEDADES DE LA ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
ANIMALES SACRIFICADOS
SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA:

DNI/CIF
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
DNI DEL CÓNYUGE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE
CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
TELÉFONO
FECHA DE NACIMIENTO
SITUACIÓN DE CADA EXPLOTACIÓN
CARACTERÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
DATOS RELATIVOS A NEGLIGENCIA GRAVE INTENCIONADA

REGISTRO DEL OLIVAR:

DNI/CIF
NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN
 SEGURIDAD SOCIAL
 CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
 TELÉFONO
 RÉGIMEN DE TENENCIA
 SITUACIÓN DE CADA EXPLOTACIÓN
 CARACTERÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN

ICM-ICD:

DNI/CIF
 NOMBRE Y APELLIDOS
 DIRECCIÓN
 SEGURIDAD SOCIAL
 DNI DEL CÓNYUGE
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE
 SEGURIDAD SOCIAL DEL CÓNYUGE
 CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
 TELÉFONO
 SITUACIÓN DE CADA EXPLOTACIÓN
 CARACTERÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

INGRESOS DE CAJA:

NOMBRE Y APELLIDOS
 TIPO DE INGRESO
 IMPORTE DEL INGRESO

OBREROS EVENTUALES:

DNI/CIF
 NOMBRE Y APELLIDOS
 DIRECCIÓN
 CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
 CATEGORÍA PROFESIONAL

SUBVENCIONES GENERALES:

DNI/CIF
 NOMBRE Y APELLIDOS
 DIRECCIÓN
 CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
 TELÉFONO
 FECHA DE NACIMIENTO
 DATOS RELATIVOS A EXPLOTACIONES PARA
 LAS QUE SOLICITA LA AYUDA

REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LA EMPRESA
 DOMICILIO
 TELÉFONO
 DATOS DE LA EMPRESA
 DATOS CUANTITATIVOS DE PERSONAL

AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS:

DNI/CIF
 NOMBRE Y APELLIDOS
 DIRECCIÓN
 CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE
 TELÉFONO
 FECHA DE NACIMIENTO
 IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
 INVERSIONES REALIZADAS

3.2- El procedimiento de recogida de los datos será el siguiente:

a) FICHERO DE PERSONAL. Mediante formulario relleno por el propio interesado y Administración Pública.

b) REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO. Mediante formulario relleno por el propio interesado.

c) FICHERO DE AGRICULTORES. Mediante formulario relleno por el propio interesado y solicitudes o instancias presentados en esta Consejería.

d) REGISTRO DE EXPLOTACIONES. Mediante formulario relleno por el propio interesado y solicitudes o instancias presentados en esta Consejería.

e) SANEAMIENTO. Mediante formulario relleno por el propio interesado y solicitudes o instancias presentados en esta Consejería.

f) SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA. Mediante impreso de solicitud relleno por el propio interesado.

g) REGISTRO DEL OLIVAR. Mediante formulario relleno por el propio interesado.

h) ICM-ICD. Mediante impreso de solicitud relleno

do por el propio interesado.

i) INGRESOS DE CAJA. Mediante la Contabilidad Presupuestaria de la Comunidad Autónoma, ingresos del propio interesado y extracto de cuenta corriente de Caja Murcia.

j) OBREROS EVENTUALES. Nóminas enviadas por los distintos centros periféricos dependientes de esta Consejería.

k) SUBVENCIONES GENERALES. Mediante impreso de solicitud rellenado por el propio interesado.

l) REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Mediante impreso normalizado que rellena el propio interesado.

m) AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. Mediante impreso de solicitud rellenado por el propio interesado.

Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

4.1.- Los ciudadanos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados indicados en el Art. 1.1, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 5/1992 ante el siguiente órgano administrativo:

Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia
Plaza Juan XXIII s/n
30071-MURCIA

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal.

5.1.- Los datos de carácter personal contenidos en el fichero podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios:

a) FICHERO DE PERSONAL: No previstas

b) REGISTRO DE MUESTRAS DE LABORATORIO: No previstas.

c) FICHERO DE AGRICULTORES: No previstas.

d) REGISTRO DE EXPLOTACIONES: Veterinarios y Agrupación Defensa Sanitaria (ADS) de la Región.

e) SANEAMIENTO: Veterinarios y Asociación Defensa Sanitaria (ADS) de la Región.

f) SUBVENCIONES FEOGA GARANTÍA: Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

g) REGISTRO DEL OLIVAR: No previstas.

h) ICM-ICD: Ministerio de Agricultura, Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

i) INGRESOS DE CAJA: No previstas.

j) OBREROS EVENTUALES: Caja Murcia.

k) SUBVENCIONES GENERALES: Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

l) REGISTRO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS: Existen datos de secreto estadístico y datos de carácter público.

m) AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS: Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 6.- Principio de finalidad en la protección de datos.

6.1.- Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

6.2.- Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de los datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 5/1994.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los Órganos Administrativos responsables de los ficheros, difundirán las instrucciones necesarias para el uso de los mismos regulados por esta Orden, y definirán el plan de seguridad, general o particular, que convenga al fichero automatizado.

Murcia, a 27 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.